



Boletín de prevención de riesgos laborales para la Formación Profesional

CONTENIDO

EDITORIAL

La enseñanza informal

NOTICIAS

Educando en prevención

Formación Profesional por vocación y no por obligación

Las evaluaciones de riesgos olvidan la protección a la maternidad o lactancia

NOTAS PRÁCTICAS

Trabajos de confección y moda. Seguridad

Caso Práctico: Descripción

Análisis del Caso Práctico.

Factores de riesgo

ACTIVIDADES DE AYUDA

PUBLICACIONES

LEGISLACIÓN

Esta publicación está editada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su principal objetivo es divulgar contenidos prácticos sobre la prevención de riesgos laborales. Nuestro público de referencia es el profesorado de Formación Profesional pero estamos encantados de que otros destinatarios interesados en la prevención nos visiten.

Nº **67** TRABAJOS DE CONFECCIÓN Y MODA. SEGURIDAD



Director de la Publicación: Juan Guasch. **Redacción:** Rosa Banchs, Pilar González, Jaume Llacuna. **Edita:** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. **Redacción y Administración:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Dulcet, 2-10 08034-Barcelona. **Teléfono:** 93-280-01-02 – Ext. 2313 / **Fax:** 93 280 00 42 / **Internet:** <http://www.insht.es> **e-mail:** cnctinsht@mtin.es NIPO 792-10-004-0

EDITORIAL

► La enseñanza informal

El Real Decreto 1224/2009 del Ministerio de la Presidencia hace referencia al “reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral”. No hemos reflexionado nunca sobre ello en el marco de la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y sería bueno que lo hiciéramos en tanto la PRL ocupa una formación importante en la FP (Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales). Como muy bien indica el Real Decreto en el artículo 4, aparecen en este tema algunas palabras claves que deberíamos definir:

- a) Competencia Profesional: el conjunto de conocimientos y capacidades que permitan el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.
Las competencias profesionales se incluyen en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales.
- b) Cualificación Profesional: el conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.
Las cualificaciones profesionales se recogen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se acreditan en títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.
- c) Vías formales de formación: Procesos formativos cuyo contenido está explícitamente diseñado en un programa que conduce a una acreditación oficial.
- d) Vías no formales de formación: Procesos formativos no conducentes a acreditaciones oficiales.

Tal vez lo que más puede interesarnos son dos apartados: la cualificación profesional y las vías no formales de formación. Cabe decir que, ciertamente, el conjunto de competencias puede ser adquirido tanto por la vía formal como “informal” de la enseñanza o, que es lo mejor, modulando hábilmente las dos posibilidades hacia un objetivo muy concreto y bien definido que sería la realización práctica y eficaz del trabajo que cualifica. Estamos convencidos de que la realidad laboral debe ser uno de los caminos absolutamente necesarios para el logro de la cualificación; en todas las profesiones, no únicamente en las que hemos denominado (no sabemos muy bien la razón) las del ámbito de “Formación Profesional”. Las formaciones universitarias son tan profesionales como las otras, ni mejores ni peores aunque difieran, precisamente, en las competencias exigidas.

Haciendo referencia a las cualificaciones profesionales, nos parece interesante el documento de la CEDEFOP de febrero de 2010. Según la nota informativa, las “futuras oportunidades laborales” en Europa aumentan en las profesiones no manuales de alta cualificación en los próximos inmediatos años (unos 10 millones de empleos), se mantienen como en la actualidad, más o menos, las profesiones cualificadas no manuales y descienden en unos 5 millones de empleos las profesiones manuales cualificadas (trabajadores agrícolas, artesanos, operarios de maquinaria, etc.). En este sentido, la nota indica que la demanda perderá algo así como un millón de empleos de administrativo y crecerá de manera muy importante en los campos de ventas, de

seguridad, servicios asistenciales y restauración, empleos inmersos dentro de lo que hemos denominado “profesiones no manuales de alta cualificación”. Reconociendo que la denominación de “seguridad” no hace referencia únicamente al campo de la PRL, es de suponer que también la integre y, en consecuencia, sea entendida esta cualificación como importante en el futuro profesional europeo, en expansión y adquiriendo una categoría profesional sensiblemente superior a la actual. La “alta cualificación” se espera que ascienda en unos 15 millones de empleos en la década 2010-20. Se trata, de todas todas, de que la PRL y los Técnicos superiores se integren plenamente en esta demanda. Para ello, lógicamente, es necesario que la formación del prevencionista (y aquí hablamos del que proviene de la FP pero también es extensible a los profesionales universitarios), sea lo más operativa posible, lo más ambiciosa profesionalmente que podamos demandar.

En este punto aparece el segundo tema de reflexión que nos planteábamos: la enseñanza informal. El documento al que venimos haciendo referencia acaba con estas palabras: *también hace falta más información sobre los conocimientos que realmente tienen los trabajadores y lo que son capaces de hacer en determinados empleos. Para favorecer una mayor adaptación de las competencias a los puestos de trabajo, sería conveniente recurrir en mayor medida a la validación del aprendizaje informal y no formal.*

Estamos absolutamente convencidos de ello. La práctica es un mecanismo formador de primer orden. A pesar de ello, y dadas las pequeñas experiencias que se conocen, será necesario que el aprendizaje informal pase por unos mecanismos de evaluación (previstos en el Real Decreto) realmente exigentes, unos mecanismos que nos garanticen que las competencias adquiridas en la experiencia son “correctas” y ello entendiendo que, especialmente en el campo de la PRL, la corrección no ha sido hasta hace poco una práctica muy habitual. Suponer que “toda” experiencia es buena sería un error. Las experiencias que pueden constatarse como formativas y que, como tal, pueden incorporarse a una profesión regulada deben haber estado previstas y diseñadas dentro de una estructura pedagógica o, por lo menos, que puedan equipararse a ella. Sería grave que ahora que reglamentamos la formación por la experiencia y que ésta es considerada fundamental para la adquisición de la cualificación profesional, admitiéramos gratuitamente cualquier tipo de situación pretendidamente formativa. Que no exista ninguna precipitación en la aplicación del Real Decreto, que se establezcan canales evaluadores correctos, que la evaluación de la experiencia adquirida parta de una realidad bien definida y se engrane dentro de una cualificación integrada en las necesidades laborales, son condiciones exigibles para que la enseñanza no formal y el logro de altas cualificaciones sea una realidad.

NOTICIAS

► [Educando en prevención](#)

La Consejería de Trabajo y Formación de la Comunidad de la Islas Baleares ha promovido durante todo el año escolar una campaña de divulgación de prevención de riesgos laborales dirigida a 6.000 estudiantes de 65 centros educativos de las islas.

La iniciativa se ha planteado en dos programas, teniendo en cuenta la edad del alumnado: "Educando desde pequeños" se dirige a escolares del primer ciclo de Educación Primaria, mientras que "Llegando al mundo laboral" se destina a estudiantes de Secundaria y Formación Profesional.

La campaña se lleva a cabo a través de talleres de dos horas de duración que se realizan en los propios centros escolares y que son impartidos por los técnicos de prevención de riesgos laborales dependientes de la Dirección General de Salud Laboral balear.

El contenido completo de esta información se puede consultar en: www.lainformación.com

► [Formación Profesional por vocación y no por obligación](#)

Un trabajo exhaustivo sobre la situación de los estudios de Formación Profesional en Catalunya, realizado durante ocho años (2001-2008) bajo la tutela del Consell Superior d'Avaluació del Sistema Educatiu de la Conselleria d'Educació, revela que la mayoría de los estudiantes que se inclinan por esta modalidad de estudios, seis de cada diez, lo hacen por razones vocacionales.

El estudio refleja, a partir de miles de encuestas, que más del 80% de los estudiantes entrevistados están satisfechos con la formación que han recibido. El trabajo detecta igualmente algunas deficiencias de esta etapa, como la escasa capacidad de adaptación de los centros educativos a los cambios que se registran en el entorno profesional y formula sugerencias para optimizar su funcionamiento.

El contenido completo de esta información se puede consultar en: www.elPeriodico.cat

► [Las evaluaciones de riesgos olvidan la protección a la maternidad o lactancia](#)

El 57 por ciento de las evaluaciones de riesgos que realizan las empresas navarras no contemplan los riesgos específicos referidos a la protección a las trabajadoras embarazadas y a las que eligen después la lactancia natural, según un estudio realizado en el 2009 por el departamento de Salud Laboral de UGT, principalmente en pequeña y medianas empresas del sector industrial.

El estudio revela que, en el mejor de los casos, el 43 por ciento de las evaluaciones que sí los incluyen no pasan de ser un análisis somero, que únicamente recoge unas mínimas recomendaciones, sin que consten los riesgos que pueden ser perjudiciales para la madre, el feto o el lactante.

El contenido completo de esta información se puede consultar en:
www.europapress.es

NOTAS PRÁCTICAS

Las “Notas Prácticas” que presentamos a continuación tratan un tema específico relacionado con la prevención de riesgos laborales, en cada número del Erga-FP. El que corresponde a esta edición es: “Trabajos de confección y moda. Seguridad”. Se incluyen los siguientes apartados: un conjunto de recomendaciones que constituyen el cuerpo teórico del tema; un Caso Práctico, acompañado de un análisis sobre factores de riesgo; y actividades didácticas que el profesorado puede desarrollar a partir de dicho Caso y otras propuestas. Estos ejercicios son orientativos y tienen como finalidad que el profesorado los utilice como herramienta de apoyo en la enseñanza de la prevención de riesgos.

► Trabajos de confección y moda. Seguridad

La principal preocupación en materia de salud y seguridad en el sector textil está relacionada con las condiciones generales del entorno de trabajo.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los talleres suelen estar situados en edificios mal conservados y con deficientes condiciones ambientales (ventilación, frío, calor) e iluminación. La acumulación de materiales, junto con un almacenamiento inadecuado de materiales inflamables, suelen crear graves riesgos de incendios, mientras que la falta de higiene y limpieza agravan esta situación. Todo este entorno, junto con puestos de trabajo, herramientas y equipos mal diseñados y, casi siempre, con un sistema de producción en cadena, imponen graves riesgos de seguridad para las personas que trabajan en esta actividad (golpes, heridas, electrocución, incendio...), así como lesiones musculoesqueléticas y estados de estrés. Atendiendo a este comentario sobre los riesgos laborales asociados a los trabajos de confección, el presente número de la publicación Erga-FP lo dedicamos a tratar las medidas preventivas correspondientes a los factores de seguridad del entorno de trabajo, mientras que en el siguiente, (Erga-FP nº 68), trataremos los riesgos relativos a la ergonomía del puesto y a la organización del trabajo.

Normas básicas

1. Comprar máquinas seguras, que tengan el marcado CE (máquinas de coser, de hacer bolsillos, de hilvanar, de hacer ojales, de colocar botones y cierres...) y cumplir las normas de seguridad indicadas por el fabricante.
2. Colocar una pantalla de plástico transparente en las máquinas de coser para proteger los ojos de las personas que están trabajando con ellas; las agujas se pueden partir con frecuencia y los fragmentos pueden alcanzar la cara del trabajador.
3. Sujetar firmemente las estanterías a elementos sólidos, colocando las cargas más pesadas en los estantes bajos y usar los medios adecuados (escaleras) para bajar los objetos pesados de las estanterías. Igualmente, hay que garantizar la estabilidad del material apilado, respetando la altura máxima.

4. Eliminar de inmediato la suciedad, papeles, grasas y obstáculos que puedan ocasionar tropiezos o resbalones y guardar los objetos y herramientas innecesarios, o que no se estén utilizando, en cajones, paneles o cajas.
5. Instalar la iluminación adecuada a los requerimientos visuales de cada puesto de trabajo, así como en los lugares de paso. Del mismo modo, hay que eliminar o apantallar las fuentes de luz deslumbrantes y evitar los contrastes. También hay que prestar especial atención a las luminarias que parpadean y repararlas o sustituirlas, cuando sea posible.
6. Controlar que la instalación eléctrica cumpla con las condiciones de seguridad pertinentes y revisarla periódicamente por personal especializado para garantizar su seguridad. No se deben utilizar equipos eléctricos defectuosos o rotos (máquinas de cortar, de confeccionar, planchas...), del mismo modo que nunca deben realizarse reparaciones para “salir del paso” —ni que sean de poco alcance—, si no se dispone de una formación específica que garantice la seguridad de la intervención. En caso de avería, hay que desconectar la tensión, desenchufar la máquina y comunicar el problema para su reparación.
7. No es aconsejable la utilización de “ladrones”, que permiten conectar varios aparatos a una misma clavija de la red eléctrica porque un sobrecalentamiento puede estropearlos y posibilitar un incendio, especialmente en locales o edificios con instalaciones antiguas. En estos casos es más recomendable el uso de las bases de enchufes múltiples que incorporan un sistema de seguridad (diferencial) que actúa si se produce una sobrecarga.
8. Almacenar en el lugar de trabajo sólo el material necesario para las tareas más inmediatas, evitando guardar grandes cantidades de productos que no son de utilidad y que, por el contrario, favorecen el riesgo de incendio (telas, hilaturas, bolsas de plástico, papel, productos químicos inflamables o combustibles...). Por supuesto, se debe prohibir el fumar en todo el recinto y colocar extintores adecuados al tipo de fuego que pueda producirse. Por ejemplo: un extintor de polvo polivalente con una eficacia mínima de 21A-113-BC.
9. Procurar que las tareas de planchado se realicen en un lugar apartado del resto de las actividades del taller, que disponga de ventilación y refrigeración, reservando el espacio que sea necesario para facilitar la movilidad y comodidad del trabajador. De este modo, se evitan posturas forzadas que pueden favorecer problemas musculoesqueléticos, al mismo tiempo que se reduce la posibilidad de que el trabajador u otras personas puedan accidentarse por el contacto con las zonas calientes de la plancha y sufrir quemaduras de mayor o menor gravedad.
10. Disponer de información sobre los riesgos relacionados con cada tarea y el lugar de trabajo, así como de las medidas para evitarlos. Del mismo modo, deben existir planes de emergencia y evacuación e instruir a las personas que trabajan sobre las actuaciones que sean pertinentes a este respecto.

► Caso Práctico



Rai, Alfredo, Martina y Gabriela están desbordados por el éxito inesperado de sus creaciones de moda.

Después de terminar los estudios del Ciclo Formativo de Confección y Moda, los cuatro jóvenes tuvieron distintas experiencias profesionales en empresas dedicadas a la producción de ropa deportiva, infantil, de baño e, incluso, del hogar, pero, en realidad, el sueño profesional de todos ellos era triunfar en el mundo de la moda con sus propios diseños. Así que, hace un año, decidieron adentrarse en el terreno de los negocios y fundar una empresa cooperativa dedicada a la fabricación de prendas juveniles; los cuatro apostaban por repartir por igual el trabajo, las responsabilidades, los riesgos y los beneficios.

Se instalaron en un pequeño local, situado en un viejo edificio del centro de la ciudad, que estaba compartimentado en dos habitaciones. La estructura no era la más adecuada para un taller de confección ya que los espacios de trabajo resultaban muy reducidos, la iluminación era escasa y la antigua instalación eléctrica no respondía para nada a sus intereses de producción. Sin embargo, la ubicación les convenía y el precio del alquiler, también.

Invirtieron el dinero de que disponían en comprar de segunda mano los equipos de trabajo, el material y el mobiliario indispensable: cuatro sillas de lo más convencionales, una máquina de coser, otra para los acabados, una plancha industrial, así como telas, hilaturas, botones, cremalleras, y demás accesorios de confección. La máquina de coser era un modelo antiguo que no llevaba el marcado CE, pero les era de utilidad y la adquirieron con la idea de que más adelante la sustituirían.

Construyeron una mesa de trabajo —no había espacio para más— y Alfredo se las compuso para adaptar el tendido eléctrico a las necesidades del taller. Mediante un empalme, alargó el cableado hasta conseguir que pasara por el techo y cayera sobre la mesa de trabajo de forma que con un “ladrón” se pudieran conectar la plancha, la máquina de cortar y otros equipos.

Iniciaron rápidamente el trabajo —tenían muchas ideas y querían ponerlas en práctica— y muy pronto empezaron a obtener resultados. Las camisetas y los

pantalones se vendían como “churros” y los encargos empezaron a amontonarse en la bandeja de los pedidos. Los jóvenes no daban abasto, así que acordaron olvidarse del diseño —que desde que empezaron los agobios era inexistente— y dedicarse exclusivamente a producir, cuantas más horas mejor. Rai propuso que cada uno se encargara de una sola tarea que para trabajar más rápido y en estas circunstancias se encuentran actualmente.

Gabriela se dedica a cortar, Martina a coser, Alfredo a los acabados y Rai a las tareas de planchado; cualquiera de ellos, si dispone de un momento libre, resuelve la presentación, empaquetado y envío de los pedidos en la habitación reservada como almacén.

Martina está cansada y con un bajón de moral. Lleva más de cinco horas seguidas dándole a la máquina de coser y soportando las discusiones que tienen Rai y Gabriela por el espacio de mesa que les corresponde para trabajar. Encima, la aguja de la máquina de coser se ha encasquillado varias veces durante la mañana —hecho que se repite con frecuencia— y no está cumpliendo con la confección de pantalones que tenía prevista. Sin detener su trabajo, la chica fija la vista en la incómoda postura que mantiene Alfredo sobre la “overlock” y el cigarrillo encendido que ha dejado apoyado sobre el canto de la mesa. Gabriela está a punto de llamarle la atención, cuando su máquina se para. La chica observa que la aguja se ha vuelto a quedar atascada por lo que, para intentar liberarla, tira un poco de la prenda mientras aprieta el pedal que la pone en funcionamiento. Pero la aguja en lugar de obedecer se rompe en varios trozos; uno de ellos alcanza la ceja de Martina que da un gritito de dolor y se coloca la mano sobre la cara.

Rai oye su exclamación de dolor y lanza precipitadamente la plancha sobre la mesa para atender a su compañera, alcanzando de lleno la mano de Gabriela que estaba cortando unas telas junto a él.

Análisis del Caso Práctico. Normas incumplidas

-  Adquirir una máquina de coser que no dispone del marcado CE, ni del manual de instrucciones de seguridad.
Norma básica 1
-  No colocar la pantalla protectora en la máquina de coser.
Norma básica 2
-  Manipular la instalación eléctrica del local sin disponer de los conocimientos necesarios que garanticen la seguridad de la intervención.
Norma básica 6
-  Utilizar un “ladrón” para conectar la plancha y la máquina de cortar.
Norma básica 7
-  Fumar en el taller de confección.
Norma básica 8
-  Ausencia total de medidas de emergencia y de protección contra incendios (extintores, sistemas de alarma...)
Normas básicas 8 y 10
-  Utilizar la mesa de trabajo para planchar y cortar, al mismo tiempo (como es el caso de Rai y Gabriela).
Norma básica 9

ACTIVIDADES DE AYUDA PARA EL PROFESORADO

1. Analizar el Caso Práctico en pequeños grupos. El objetivo es identificar las actuaciones incorrectas descritas en la historia.

Propuesta: *A partir de la lectura del Caso Práctico, la clase se dividirá en grupos de 4 ó 5 personas. Cada uno de ellos deberá elaborar un listado con las actuaciones incorrectas que descubran en la historia. Trascurrido el tiempo establecido para la actividad, un portavoz explicará las conclusiones del grupo. Después de las exposiciones, los estudiantes deberán discutir, entre todos, las distintas aportaciones y extraer de ellas un listado único y común.*

2. Estudiar detalladamente el Caso Práctico y plantear una clasificación de los riesgos detectados, con el fin de planificar la actuación preventiva.

Propuesta: *Una vez realizada la actividad anterior, los mismos grupos de trabajo deberán clasificar los riesgos que han identificado en el Caso Práctico, por orden de importancia, teniendo en cuenta la gravedad de los daños que pueden originar, el número de personas que pueden verse afectadas y el mayor o menor grado de probabilidades de que se produzcan. A continuación, propondrán las medidas para solucionar los problemas y la prioridad con que deberían implantarse. Al finalizar, un portavoz de cada grupo expondrá sus conclusiones para que, después, el conjunto de los estudiantes consensúen cuál es la mejor opción.*

3. Decidir qué tipo de extintores deberían instalar en el taller de confección descrito en el Caso Práctico, con el objetivo de que los estudiantes analicen la clase de fuegos que pueden originarse en los locales dedicados a esta actividad, así como cuáles son los agentes extintores más adecuados para sofocarlos.

Propuesta: *A partir de la lectura del Caso y de una breve explicación por parte del profesorado de las clases de fuego establecidas en el ámbito de la seguridad (Clase A, B, C y D), los estudiantes, divididos en grupos de cuatro personas, deberán decidir qué tipo de extintor sería el más adecuado para instalar en el taller.*

El primer paso de esta actividad será elaborar una lista con las diferentes materias combustibles de la empresa (telas, bolsas de plástico, cartones, productos de limpieza, quitamanchas...) y establecer qué clase de fuego se puede producir (de Clase A, Clase AB...). A continuación, los estudiantes deberán buscar información en internet o en publicaciones ([ver Erga-FP nº 43](#)) sobre cuáles son los agentes extintores más comunes (agua a chorro o pulverizada, espuma física o química, polvo universal...) y su forma de actuar sobre el fuego (por enfriamiento, por sofocación...). Finalizada esta búsqueda, los estudiantes deberán decidir cuál sería el agente extintor más adecuado para combatir un incendio en el taller de confección descrito en el Caso Práctico, y también definir sus características técnicas (peso, eficacia, longitud de disparo...).

4. Realizar un pequeño coloquio sobre el significado del marcado CE y el certificado de conformidad de las máquinas ([ver Erga-FP nº 9](#)), con el objetivo de divulgar su trascendencia en el ámbito de la seguridad y la prevención de riesgos laborales.

Propuesta: *El profesorado pedirá a los estudiantes que manifiesten su opinión sobre las diferencias que pueden darse entre una máquina de coser que lleva el marcado CE, y su correspondiente certificado de conformidad, con otra que no lo lleva. El profesorado aprovechará las respuestas de los estudiantes para destacar la importancia que tiene el establecimiento de esta obligación legal, dirigida al fabricante —si quiere vender—, para garantizar la seguridad intrínseca de las máquinas (desde su diseño deben cumplir unos requisitos mínimos de seguridad), puesto que la máquina que lleva este marcado se considera conforme a estas normas.*

Después, el profesorado abrirá un coloquio sobre los posibles motivos que empujan a las empresas o a los trabajadores autónomos a no tener en cuenta el marcado CE en el momento de adquirir una máquina: ¿desconocimiento?, ¿desconfianza?, ¿precios más elevados?, ¿permisividad con el mercado de segunda mano? Las conclusiones obtenidas del coloquio pueden anotarse y utilizarse para un posterior trabajo del grupo-clase como puede ser: campañas divulgativas de la seguridad en máquinas, creación de material audiovisual, etc.

PUBLICACIONES

[Guía para la acción preventiva: talleres de confección](#)

Esta guía está dirigida a los empresarios y a los trabajadores del sector, especialmente de las empresas más pequeñas, con la intención de que puedan abordar, por sí mismos, la tarea de evaluar sus riesgos y asumir, a continuación, las acciones preventivas oportunas. Todo ello de una forma necesariamente simplificada, que permita superar la carencia de conocimientos específicos, frecuente en estas pequeñas empresas.

.....

[Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo. INSHT](#)

La presente guía técnica proporciona información orientativa que puede facilitar al empresario el diseño, la implantación, la aplicación y el seguimiento del plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, en particular cuando se trate de pequeñas y medianas empresas.

LEGISLACIÓN

- [Ley 31/1995](#), de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE 10.11.1995) y sus posteriores modificaciones.
- [Real Decreto 39/1997](#), de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE 31.1.1997) y sus posteriores modificaciones
- [Real Decreto 486/1997](#), de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (BOE 23.4.1997).
- [Real Decreto 1215/1997](#), de 18 de julio. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. (BOE 7.8.1997).
- [Real Decreto 1644/2008](#), de 10 de octubre. Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. (BOE 11.10. 2008).
Deroga: Real Decreto 1435/1992, Real Decreto 56/1995 y Reglamento de aparatos elevadores para obras de 23.5.1977 a su entrada en vigor el 29.12.2009. Incorpora la Directiva 2006/42/CE.